

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro docente privado de educación infantil «El Nido P.V.B., S.L.», de Córdoba, pasando a denominarse «El Nido». (PP. 1121/2012).

Visto el expediente promovido a instancia de doña Belén Carrasco Espina, como representante de «El Nido P.V.B., S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Nido P.V.B., S.L.», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 28 de junio de 2002 (BOJA de 27 de julio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica del centro docente privado de educación infantil «El Nido P.V.B., S.L.», que pasa a denominarse «El Nido», con código 14003046 y domicilio en C/ Ciudad de Moncada, 7, de Córdoba, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» anterior.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación